

ADDENDUM NÚMERO UNO
Al
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y RECICLAJE
Suscrito entre
UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA
Y
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Nosotros, **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno (1 – 0639 – 0541), en su calidad de Rector del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, cédula jurídica 4 – 000 – 042145, con sede en Cartago, Costa Rica, con las facultades que le otorga su representación según Asamblea Plebiscitaria del veintiuno de mayo del dos mil quince, publicado en la Gaceta número ciento treinta y cinco del mismo año, en adelante denominado “**TEC**”; y, **ROSA MONGE MONGE**, mayor de edad, en unión libre, costarricense, Máster en Administración, portador de la cédula de identidad número tres – cero doscientos noventa y uno – cero seiscientos uno (3 – 0291 – 0601), vecina de Cartago, en calidad de Apoderado Generalísimo limitado a la suma de cincuenta mil dólares (USD \$50.000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de **UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número tres – ciento dos – ciento setenta y siete mil quinientos diez (3 – 102 – 177510), en adelante denominado “**ULATINA**”.

El **TEC** y la **ULATINA** (en adelante “Las Partes”).

CONSIDERANDO

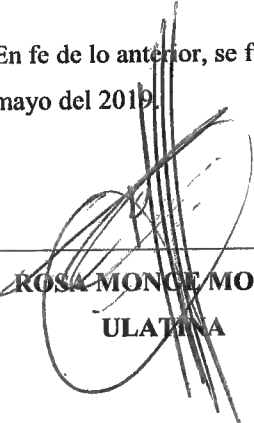
Por cuanto, el **TEC** y la **ULATINA** suscribieron el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), un Convenio de Colaboración en materia ambiental y reciclaje, cuyo objeto es que el **TEC** recibirá o recolectará, recuperará o tratará y en general administrará los residuos sólidos reciclables y/o reutilizables, como papel, metales, maquinarias en desuso, motores, activos metálicos de desecho, electrónicos y similares, y otros



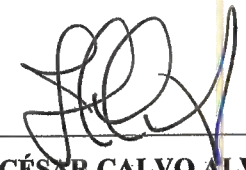
no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que todas las disposiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificadas o adicionadas por este Addendum número Uno (01), seguirán vigentes y permanecerán invariables con respecto a su redacción original durante todo el plazo contractual.

En fe de lo anterior, se firma el presente Addendum en dos (02) ejemplares de igual validez, el día tres (03) de mayo del 2019.



ROSA MONCE MONGE
ULATINA



JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO
TEC

TEC | Tecnología
de Costa Rica
Rectoría

